

***Resolución legislativa de 15 de febrero de 1861,  
autorizando al Gobierno para disponer  
hasta de diez mil pesos para la celebración  
de un concordato con la Santa Sede.***

Art. único. Se autoriza al Gobierno para que pueda disponer con toda preferencia y de cualesquiera de las rentas de la República hasta de la cantidad de diez mil pesos, para todo lo conducente a la celebración del concordato con la Santa Sede.

---